



CLUB ACTIVO 20-30  
INTERNACIONAL DE  
SAN JOSÉ #532



40 años  
**teletón**  
activo 20•30



# REGLAMENTO

SORTEO DONANDO Y VOLANDO  
ASOCIACIÓN CLUB ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL SAN JOSÉ #532  
TELETÓN ACTIVO 20-30 COSTA RICA  
AÑO 2025

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





# REGLAMENTO      SORTEO      DONANDO      Y VOLANDO

## PROMOTOR Y PARTICIPANTES

1. La mecánica y el concurso “**DONANDO Y VOLANDO**”, así como su publicidad, este documento, y los derechos de autor y de propiedad intelectual que se deriven, y el resto de las actividades conexas, son propiedad exclusiva de la **ASOCIACIÓN CLUB ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL SAN JOSÉ**, y su programa **TELETÓN**, quién en adelante se conocerá como el **PROMOTOR O TELETÓN**.
2. Dentro del programa habrá una serie de concursos y sorteos. Este Reglamento regula el concurso y el sorteo denominado “**DONANDO Y VOLANDO**”
3. Este concurso es abierto a toda persona mayor de edad, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en Costa Rica. No se acepta la participación de menores de edad.
4. Las personas que deseen participar en el concurso lo hacen voluntariamente cumpliendo con este reglamento.
5. Toda persona que participa en el concurso automáticamente autoriza a que su nombre e imagen sean expuestos y divulgados por cualquier medio y forma, ello en caso de resultar favorecida y/o ganadora, sea para dar a conocer el resultado final de concurso, así como para la entrega de premios. Todo ello sin que el PROMOTOR tenga que pagar sumas adicionales por concepto de derechos de imagen, regalías u otros. Todo favorecido que se niegue a dar esta autorización, no podrá ser declarado ganador.

2233-2030

info@activo2030sanjose.org

www.activo2030sanjose.com

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





6. Todo interesado que realice una donación para Teletón a través de la plataforma de “Place to Play” en el sitio de internet, concretamente el sub-sitio [https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo\\_qr-colon](https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo_qr-colon), dedicado a Teletón 2025 y debe tener capacidad legal y moral para hacerlo, ello a través del sistema de pago que electrónicamente utilice. Para ello debe proporcionar cierta información relevante para su operación, incluyendo, sin limitación el número de su tarjeta de crédito o de débito o cuenta bancaria, la fecha de vencimiento, el nombre del titular de la cuenta y su dirección de facturación. Con ese acto se autoriza al propietario del sitio antes dicho, así como a Teletón, y terceros necesarios, el derecho de proporcionar, transmitir y procesar dicha información a los efectos de facilitar la donación a su nombre o de la persona que le haya autorizado a utilizar el sistema de pagos. La verificación de la información puede ser requerida antes de la confirmación o la realización de cualquier transacción. Se tiene por incorporado a este apartado el principio de consentimiento informado al que se refiere la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968.
7. El donante acepta que se le cobrará la suma donada en el momento de realizar su transacción. La donación es definitiva y completa en el momento de autorizar la transacción. Una vez que se hace la transacción, no se pueden realizar cambios ni devoluciones, excepto que la Administración de TELETÓN lo autorice cuando haya causa justificada. Una vez que el sub-sitio antes dicho de “Place to Pay” de **TELETÓN** haya aceptado la donación se generará un número único para ingresar a la base de datos para los fines de participar el sorteo de este concurso. Esos datos el interesado también se consideran bajo el principio de consentimiento informado al que se refiere la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968.

2233-2030



info@activo2030sanjose.org



www.activo2030sanjose.com



Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## OBJETO Y VIGENCIA DEL CONCURSO

8. El concurso es parte de las actividades para recaudación de fondos de la Asociación Club Activo 20-30 Internacional San José por medio de su proyecto Teletón Activo 20-30 Costa Rica en el año 2025.
9. El objetivo del concurso es estimular las donaciones para la Teletón 2025 a través de la plataforma "Place to Play" en el sitio de internet, concretamente el sub-sitio [https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo\\_qr-colon](https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo_qr-colon), dedicado a Teletón 2025, con la asignación de una acción electrónica para participar en el sorteo de los premios aquí regulados.
10. El concurso es por tiempo limitado, inicia el 24 de setiembre del 2025 y finaliza el 20 de diciembre del 2025. El sorteo se realizará el 9 de enero del 2026 en las oficinas del promotor ante Notario Público y rige lo dicho en este reglamento, tal y como se indica en [www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com).
11. No hay mínimo y ni máximo para la donación, aplicando para participar de este sorteo las donaciones superiores a cinco mil colones (¢5,000.00).

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## DEFINICIONES

12. En adelante se entenderá por:

- **“acción” o “acción electrónica”**: es el valor unitario que se acredita en este concurso con las donaciones de cualquier monto. El término “acción” es simbólico, pues no está representada físicamente o impresa, sino en forma electrónica, y se almacena en una base de datos. Las acciones son expectativas individuales que tiene el donador de ganar un premio en el sorteo a realizar al azar. Las acciones obtenidas dentro del plazo arriba indicado formarán la base de datos para efectuar el sorteo. El patrocinador ha diseñado un programa especial para acreditar las acciones.
- **“Base de datos”**: es el almacenamiento electrónico con todas las acciones que se generen válidamente durante el concurso de acuerdo con este reglamento. La base de datos servirá para seleccionar por medio de funciones random, es decir al azar, a los favorecidos por medio del sorteo electrónico.
- **“donación”**: se entiende la entrega voluntaria que realicen los interesados, como ayuda económica para la recolección del dinero que se ha propuesto Teletón 2025.
- **“Participante”**: Toda persona que realice un donante a favor de TELETÓN por una suma igual o superior a diez mil en la plataforma “Place to Play” en el sitio de internet, concretamente el sub-sitio [https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo\\_gr-colon](https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo_gr-colon) dedicado a **Teletón 2025**.
- **“Favorecido o favorecida”**: Es toda persona que habiendo realizado una donación reglamentaria resulte escogida, pero que para ser declarados ganadores deberán aceptar el premio.
- **“Ganador o ganadora”**: es toda aquella persona que siendo favorecida reclame válidamente y que acepte su premio por medio de un documento preparado al efecto.
- **“premio”**: Es el incentivo que se entregará al ganador y que se describen en el apartado de PREMIO.
- **“concurso”**: la actividad aquí regulada.
- **“reglamento”**: este documento.

2233-2030

info@activo2030sanjose.org

www.activo2030sanjose.com

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## FORMA DE PARTICIPACIÓN

13. Toda persona que desee participar en el concurso o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de una boleta o cupón y llenarlo, o reclamar un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer todas las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad y de aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar un premio.
14. Si un favorecido no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio que le corresponda.
15. Las personas que realicen una donación por monto igual o mayor a cinco colones recibirán una acción para participar en sorteo de este concurso. Por cada donación adicional que cumpla con este parámetro se recibirá una acción más.
16. Las donaciones se harán solamente a través del sitio "Place to Play" en el sitio de internet, concretamente el sub-sitio [https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo\\_qr-colon](https://sites.placetopay.com/asociacion-club-activo_qr-colon) dedicado a Teletón 2025, mismo que también será promocionado mediante código QR.

## PREMIO

17. Habrá únicos premios que consisten en:
  - Tres boletos dobles de la aerolínea Spirit, con destinos en el país Estados Unidos.
18. El premio no es endosable y tampoco reembolsable.
19. No se pueden exigir cambios o mejoras.

2233-2030

info@activo2030sanjose.org

www.activo2030sanjose.com

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## **SORTEO POR RIFA, RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS**

20. Habrá un solo sorteo. El Notario señalará la cantidad de suplentes que sean necesario escoger.
21. El sorteo se realizará el 9 de enero del 2026 presencia de un Notario Público de la República, quién levantará el acta respectiva en las oficinas de Club Activo 20-30.
22. El sorteo será electrónico entre todos los participantes que cumplan con este reglamento, con la base de datos generada a esos efectos con todos los participantes que hayan realizado válidamente una donación de acuerdo con este reglamento.
23. El patrocinador ya sea en el momento de realizar el sorteo o posteriormente finalizado, podrá constatar que la persona que en ese momento resulte favorecida, haya hecho la o las donaciones reglamentarias.
24. Los datos generados por el sistema para el sorteo serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de donantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido del sorteo de este concurso y suplentes.
25. El suplente, si es del caso, será convocado en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple el reglamento de acuerdo con lo dicho en la cláusula anterior; también cuando sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o se negase a firmar el documento de aceptación de este. De la misma forma se podrá convocar a un suplente, cuando el cliente no haya actualizado su correo y/o su teléfono en la plataforma de "Place to Pay".
26. El suplente tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si es convocado.
27. La persona favorecida en el sorteo será contactada al correo o celular en la plataforma "Place to Pay", para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarados ganadores.

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





28. Si la persona favorecida no fuese localizada en los tres primeros intentos de llamada, o no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se procederá a llamar al primer suplente y así sucesivamente.
29. Un favorecido será declarado ganador, en el momento que se verifique su participación, y siempre y cuando acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento.
30. El resultado del sorteo será dado a conocer en la página de Facebook e Instagram de Teletón, sin perjuicio de utilizar otras plataformas digitales o medios de comunicación.
31. No se aceptará ningún reclamo de premio, sin la presentación de la cédula de identidad que coincida con la información brindada.
32. El premio será reclamado en el lugar que le indiquen los encargados de la entrega de premios, ello entre los cinco días siguientes de haberse dado a conocer los favorecidos. Si no se reclama ni retira el premio en esas fechas, perderán el derecho de hacerlo posteriormente, salvo que el patrocinador, a solicitud de favorecido con anticipación, le indique otra fecha por motivos de fuerza mayor.

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

33. Al realizar donaciones y recibir una acción de acuerdo con este reglamento, sus datos serán ingresados en una base de datos tal y como se describe en este apartado.
34. El participante automáticamente autoriza consiente y voluntariamente en que esos datos sean almacenados y que podrán ser empleados como se señala en este apartado, lo cual se hace en virtud del artículo 5 “Principio de consentimiento informado” de la Ley Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968.
35. Los datos recolectados por el patrocinador solamente serán empleados para realizar y difundir los resultados del sorteo, sea nombre y apellidos, correos y direcciones para eventualmente ser utilizados para efectos de mercadeo. También podrán ser empleados para el envío de comunicaciones, pero la base de datos la conservará el patrocinador y no será compartida ni entregada de ninguna forma.
36. La información personal provista se procesará y almacenará en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica de alta calidad, sin embargo, no se puede garantizar que información almacenada no pueda ser vulnerada por terceras personas mal intencionadas. El patrocinador mantendrá medidas de seguridad razonables; no obstante, no responderá por ataques cibernéticos de terceros que no sean imputables a su negligencia.
37. Por lo tanto, los participantes no podrán imputarle responsabilidad alguna al patrocinador ni exigir pago por lucro cesante, daño emergente, indirecto o consecuencial en virtud de perjuicios resultantes de las situaciones señaladas en los artículos anteriores.

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





## RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

38. En la publicidad del concurso se ha consignado la frase “reglamento en [www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com), señal de que la participación de los interesados, así como el concurso y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
39. El presente concurso se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa.
40. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses e imagen de Teletón, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.
41. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
42. Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes.
43. El simple acto de reclamar el premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones del concurso, del premio y de participación, a las cuáles se ha adherido.
44. Por ninguna circunstancia el patrocinador reconocerá de un reclamo del premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido en buen estado.
45. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por un favorecido con un premio o para retirar o hacer efectivo el mismo.

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





46. El patrocinador podrá verificar la donación es de los participantes. Las personas que no cumplan con los requisitos reglamentarios serán descalificadas del concurso.
47. El patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por las donaciones que haya generado una acción, es decir con respecto a quién hizo la donación y quién recibe la acción (si es que es persona distinta pero autorizada). Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al patrocinador. El patrocinador reconocerá únicamente como favorecido a la persona que aparezca como titular en la base de datos.
48. El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona que haya sido declarada ganadora cuya identidad haya sido comprobada y cumpla con lo establecido en el presente reglamento
49. El patrocinador suspenderá en forma inmediata el concurso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de TELETÓN.
50. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen indebidamente.
51. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso o sorteo, así como los intereses de los donadores. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual el concurso cesará, o la reforma al reglamento quede vigente.
52. Las personas participantes no podrán, ni tendrán ninguna acción de reclamo civil, administrativo, penal, laboral, ni cualquier otra acción de índole judicial en contra de los representantes Legales o Ejecutivos del patrocinador, al momento de disfrutar del premio ya que se dará por hecho que la persona que disfrute del mismo conoce de las condiciones y restricciones que rigen este concurso y este reglamento, quedando bajo pacto solemne a no reclamar nada en contra ni de las personas que están realizando directa e indirectamente el trámite de este concurso.

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.





53. En caso de participaciones en perjuicio del concurso, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones ilegales o contra el concurso.
54. En caso de entrega fraudulenta de un premio, incluso entregado por error; la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado o en su valor de mercado. El patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
55. Queda prohibido participar a los empleados de Club Activo 20-30 ni personas ni profesionales involucrados o proveedores.
56. La Asociación Club Activo 20-30 Internacional San José se reserva la gestión de tramites de visas a los favorecidos, esto porque el premio trata de boletos aéreos con destino a Estados Unidos, en caso de no contar con ese requisito, se procede a contactar al siguiente favorecido.
57. Además, el premio de este sorteo, por la naturaleza del negocio, debe ser utilizado en los siguientes seis meses, ya que el valor de los boletos aéreos es variable por el país destino.

#### TELÉFONO PARA CONSULTAS

58. Para mayor información o consultas se puede llamar al número de teléfono: 2233-2030, en horas y días hábiles o el correo [aojeda@activo2030sanjose.org](mailto:aojeda@activo2030sanjose.org)

2233-2030

[info@activo2030sanjose.org](mailto:info@activo2030sanjose.org)

[www.activo2030sanjose.com](http://www.activo2030sanjose.com)

Barrio Carit de la Escuela Ricardo Jimenez 100m sur y  
50m oeste, frente a la entrada de buses de la Musoc.

